



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016

La Merced, 15 de abril del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016-MPCH, celebrada el 14 de abril de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el mérito de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056; se menciona en el artículo 1°:

"El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos."

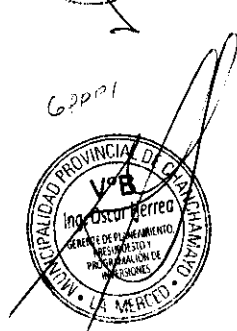
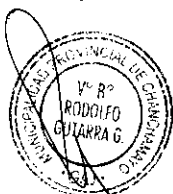
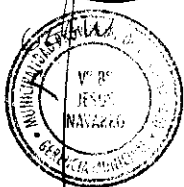
Que, en virtud del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa:

"Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego."

Que, mediante Informe N° 096-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por el Ing. Oscar Gregorio Herrera Ibañez - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones; donde solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, del año 2017, mediante Ordenanza Municipal. Menciona que se cuenta con el Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2017, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2016-GAJ/MPCH, de fecha 23 de marzo de 2016, emitido por el Abog. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez - Gerente de Asesoría Jurídica; declara procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme al Informe emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Que, con Dictamen N° 010-2016-COET-MPCH; emitido por la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación, en el que sugiere la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo

Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016-MPCH, celebrada el 14 de abril del 2016, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el voto mayoritario de los miembros asistentes.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para año fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el cual consta de seis (06) capítulos, veintinueve (29) artículos y ocho (08) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo conformado mediante acto administrativo, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y acciones complementarias dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y que no contravengan el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: DECLARAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el diario encargado de las publicaciones judiciales.

SEGUNDA: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, difusión de los alcances de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

POR TANTO:

MANDO QUE SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



**Municipalidad Provincial
de Chanchamayo**


Hung Won Jung
Alcalde

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHANCHAMAYO PARA EL AÑO 2017**

**TÍTULO I
PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES**

ARTÍCULO 1°.- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021

**CAPÍTULO II
FINALIDAD Y BASE LEGAL**

ARTÍCULO 2°.- El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación

Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) D.S. N° 048.2011-PCM.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en un Enfoque por Resultados.

ARTÍCULO 3°.- CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes participantes, Equipo Técnico y Comités de Vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- **Participación:** La Municipalidad Provincial de Chanchamayo promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- **Transparencia:** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población
- **Igualdad de Oportunidades:** La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- **Tolerancia:** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas elemento esencial para la construcción de consensos
- **Eficacia y eficiencia:** La Municipalidad Provincial de Chanchamayo, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de



Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos

- **Equidad:** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial
- **Competitividad:** La Municipalidad Provincial de Chanchamayo promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad
- **Corresponsabilidad:** Entre la Municipalidad Provincial y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- **Respeto a los Acuerdos:** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
- **Subsidiaridad:** el Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales Provinciales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutados por los Gobiernos Locales Distritales

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO Y ALCANCE

En el presente Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se encuentran comprendidas las Municipalidades Distritales, Municipalidades de los Centros Poblados del ámbito jurisdiccional de la Provincia y la Sociedad Civil Organizada con representatividad Provincial.

ARTÍCULO 6°.- CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio.

CAPÍTULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO 7°.- OBJETIVOS DEL PROCESO

Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.

- Fortalecer el proceso de articulación entre el Gobierno Regional, Municipalidades, Distritales, Municipalidades de los Centros Poblados y sociedad civil organizada para una adecuada participación dentro del proceso participativo.
- Mejorar la calidad del gasto orientando a las acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021
- Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.

CAPÍTULO IV INSTANCIAS DE PARTICIPACION

ARTÍCULO 8°.- Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- Concejo Municipal Provincial.
- Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Asamblea de Agentes Participantes
- Comités de Vigilancia.

CAPÍTULO V DEFINICION NATURALEZA Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9°.- Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:



9.1. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- Los integrantes del Concejo Provincial
- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial
- El Alcalde o un regidor acreditado de cada municipalidad Distrital o centro Poblado ubicada dentro la jurisdicción de la Provincia, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- Un representante de cada Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital acreditado por el Alcalde Provincial y Distrital correspondiente, previo proceso eleccionario con la participación activa de los delegados respectivos.
- El representante de cada Organización de Sociedad Civil de ámbito Provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo
- Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción de la Provincia, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismos Públicos Descentralizados- OPD's Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).

9.2. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO

- Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- Los Profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.
- Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza)
- Los Gerentes, sub gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO 10°.- Están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Provincial, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca más de un Distrito.

CAPITULO VI FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 11°.- PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

Esta fase comprende las acciones de comunicaciones, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de Agentes Participantes. El Alcalde en coordinación con representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrolla reuniones de coordinación del proceso del presupuesto participativo basado en resultados, establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298.

ARTÍCULO 12°.- DIFUSIÓN DEL PROCESO

La Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial será la encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Provincial, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 13°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido por Resolución de Alcaldía, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda. El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo.

Funciones del Equipo Técnico:

- Capacitar a los Agentes Participantes.
- Preparar la Información Actualizada y materiales de trabajo, para el Desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.



- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al Ámbito de competencia del nivel de gobierno local provincial y a los estándares técnicos del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo
- Apoyo en la Organización, Ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la Información
- Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo
- Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

Integrantes del Equipo Técnico:

• Gerente de PPPI	PRESIDENTE
• Gerente Municipal	VICE PRESIDENTE
• Gerencia de Administración	MIEMBRO
• Gerencia de Obras Públicas	MIEMBRO
• Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
• Gerencia de Servicios Públicos	MIEMBRO
• Gerencia de Desarrollo Económico	MIEMBRO
• Gerencia de Desarrollo Social	MIEMBRO
• Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones	MIEMBRO
• Oficina de Programación de Inversiones	MIEMBRO
• Responsable de Presupuesto	MIEMBRO
• Responsable de Planeamiento	MIEMBRO

ARTÍCULO 14°.- CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convocará para participar del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Diarios, Radios, TV, notas de prensa, campañas de difusión, etc.; para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, etc.

Esta tarea estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO 15°.- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en coordinación con el Equipo Técnico, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un hombre y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción:

1. Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo 01).
2. Copia simple del documento que acredita ser una organización que tenga legalidad y legitimidad (Acta de Constitución) con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social.
3. Copia simple del Acta de designación de los representantes al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 (Titular y Suplente).
4. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los representantes ante Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017.
5. Formato de registro de los datos de los representantes designados (Titular y Suplente) debidamente relleno (Anexo 02).

Acreditación de los agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo acreditará mediante una constancia, la cual tendrá una vigencia hasta que culmine el Presupuesto Participativo. Cada credencial señala los siguientes datos:

- Nombres y Apellidos del agente participante y número de DNI
- Nombre de la organización a la que representa.
- Código de Participante.

Las Organizaciones e Instituciones de alcance Provincial ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil, solicitarán su reinscripción para ser Considerados como Agentes Participantes.



Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acredita su participación con la presentación del libro de Actas debida orgánica activa.

El plazo para la inscripción de los agentes participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

ARTÍCULO 16°.- DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS

La asistencia de los ciudadanos a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerlo como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

ARTÍCULO 17°.- IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo que emitirá la publicación definitiva de la lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 18°.- OBSERVACIONES A LA INSCRIPCIÓN

Las Organizaciones e Instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación correspondiente para absolverla

ARTÍCULO 19°.- OBSERVACIONES Y TACHAS

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo precedente. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Inversiones en un plazo máximo de dos (02) días hábiles comunicará las Observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para absolverlas.

ARTÍCULO 20°.- DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes obligaciones siguientes:

1. Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto Participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
 - b) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
 - c) El agente participante que no asista en un porcentaje de 80% de las capacitaciones y talleres programados para el proceso; tendrá la reducción de cinco (05) puntos, para la calificación final de su proyecto propuesto.
 - d) Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo técnico.
 - e) Suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso y respetan los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.
 - f) Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial
2. Antes de asistir a las reuniones de capacitación y a los Talleres de Trabajo y durante el desarrollo del proceso, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:
 - a) Informarles acerca del proceso.
 - b) Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Chanchamayo al 2021.

ARTÍCULO 21°.- ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, las siguientes:

- Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo.



- Agresión física o verbal a otro Agente Participante.
- Asistencia a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo en evidente estado ético o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en las reuniones de capacitación y Talleres de trabajo
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por las comisiones, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta, y de ser el caso el envío de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución del representante.
- **Por cuarta vez:** Exclusión como Agente Participante.

ARTÍCULO 22°.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia, estará conformado en la primera reunión de capacitación y el número mínimo de personas que la integran son cuatro (04) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es un (01) año a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 23°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

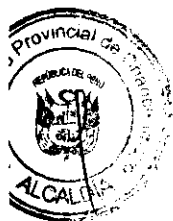
1. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el Proceso Participativo.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas.
4. La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y Equidad de Género.

ARTÍCULO 24°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. El cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Verificar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Verificar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Velar para que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 25°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a través de los organismos públicos y/o privados capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Revisión del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021; Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados; Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (trabajo práctico); Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP; Tipología y Elaboración de Proyectos; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley 29664 DS N° 048.2011.PCM; Medio Ambiente; Participación Ciudadana; entre otros temas.



ARTÍCULO 26°.- FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el Equipo Técnico y profesionales invitados, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 27°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes en el marco del Proceso de del Presupuesto Participativo basado en resultados. El número de talleres a desarrollarse, debe ajustarse a la necesidad y característica y realidad del territorio de cada nivel de gobierno. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- Se contará con un Moderador y facilitadores, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación y acreditación de los Agentes Participantes.
- La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

27.1. TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustenta los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.
- Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

27.2. TALLER PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

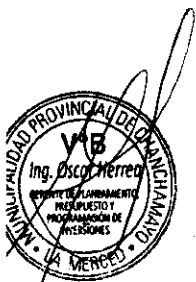
Es el momento en el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

Adicionalmente, el Alcalde Provincial informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. En este mismo espacio, el Alcalde Provincial o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del Proceso Participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población.

27.3. TALLER PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

En dicho Taller, se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar sus proyectos, así como aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Regional, Provincial y de impacto Distrital.



Los que presentan perfil serán evaluados según normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, y la prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. Luego pasarán a la etapa de concurso del presupuesto participativo del Año 2017.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos complementarios, para poder elaborar un perfil:

1. Reconocimiento de la zona ante las autoridades competentes, debe estar reconocido como: Centro Poblado, Caserío, Pueblo Joven, Asentamiento Humano, Sectores; según sea el caso.
2. Resolución de reconocimiento de los integrantes de la Directiva vigente de la institución / Organización.
3. Padrón de posibles beneficiarios.
4. La propiedad debe contener saneamiento físico legal; debiendo existir en los registros públicos, tener título de propiedad o certificado de posición por la entidad competente.
5. Identificación del problema para el respectivo proyecto; posibles soluciones al problema planteado.
6. Breve reseña histórica de la zona a intervenir desde su problemática hasta su situación actual, presencia de los servicios básicos primordiales.
7. Cantidad de población, actividades e ingresos económicos, y otras actividades.
8. Planos de ubicación referencial de la zona a intervenir, en físico o en digital.
9. Carta de permiso de autorización para intervenir en otra localidad según sea el caso.
10. Carta de compromiso de operación y mantenimiento de la institución competente y/o de los comprometidos.

En lo que respecta a:

Salud

1. Aprobación y priorización de la necesidad por parte del Ministerio de Salud
2. Viabilidad del Ministerio de Salud.
3. Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.
5. Recomendaciones necesarias para un puesto de salud.
6. Especificaciones técnicas para la construcción del puesto de salud

Saneamiento

1. Padrón de posibles beneficiarios.
2. Visto bueno de factibilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de, en caso sea urbano.
3. Carta de compromiso de operación y mantenimiento a quien corresponda, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento y Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.

Electrificación

1. Padrón de posibles beneficiarios
2. Verificación de la instalación por el encargado del área de electrificación
3. Factibilidad del Ministerio de Energía y Minas
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento a cargo de la Entidad Prestadora de Servicio.

Educación

1. Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Gerencia Regional de Educación (GRD), según sea el caso.
2. Resolución Ministerial de Funcionamiento.
3. Título de propiedad.
4. Plano de la Institución Educativa correspondiente de registros públicos.
5. Nóminas de alumnos de los cinco (5) últimos años.
6. Cuadro de presupuesto de personal.
7. Cuadro para Asignación de Personal – CAP.
8. Carta de compromiso de cofinanciamiento.
9. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.



Pistas

1. Permiso de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Chanchamayo si corresponde.
2. Verificación de las conexiones de agua y desagüe
3. Verificación de las conexiones domiciliarias

Trochas Carrozable

1. Aprobación del Instituto Vial Provincial
2. Documento de cofinanciamiento de la Institución Vial Provincial canales de riego, puentes

Drenes

1. Permiso y autorización de la Autoridad Local del Agua (ALA) y/o Autoridad competente.
2. Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP), por la Junta de Usuarios
3. Carta de compromiso de cofinanciamiento, de ser el caso.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

27.4 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Priorización de Proyectos

Los Agentes Participantes priorizarán los proyectos de inversión resultantes de la evaluación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados. Los agentes participantes, con la guía y/o facilitación del Equipo Técnico, priorizarán las propuestas de proyectos, para cuyo efecto serán utilizados matrices de fácil comprensión y entendimiento. Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Los proyectos priorizados deben estar a nivel de perfil de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP, a efectos que cuenten con expediente técnico con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto.

Formulación de la Matriz de Priorización

- a) El Equipo Técnico formulara una propuesta de matriz para la priorización de proyectos por Ejes Temáticos y/o programa presupuestal, teniendo en cuenta los problemas priorizados, lineamientos de política y otros instrumentos que considere pertinente.

27.5. TALLER DE VALIDACIÓN DE LA MATRIZ Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Este taller se desarrollara en dos pasos:

Paso 1:

Se presentaran las matrices de priorización a los Agentes Participantes, para su discusión y aprobación. En esta etapa se dará a conocer el presupuesto asignado al proceso, así como la distribución porcentual por Ejes temáticos y/o programa presupuestal, siendo su composición la siguiente:

EJE TEMÁTICO	ASIGNACIÓN	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN
Social	40 %	Social	30 %
Económico	40%	Infraestructura	30 %
		Productivos	20 %
Ambiental	15 %	Ambiental	10 %
Institucional	5 %	Orden interno y seguridad	10 %

En caso de no existir proyectos de inversión en el Eje Institucional se asignará el presupuesto al eje de mayor demanda.

Paso 2: Presentación y Selección de Proyectos



Los Agentes Participantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, presentarán sus propuestas de proyectos de inversión por Eje Temático y/o Programa Presupuestal, teniendo en cuenta los problemas resultados priorizados en el primer taller.

Los Agentes Participantes presentarán en el formato proporcionado, las propuestas de los proyectos para ser evaluados en la siguiente etapa por el Equipo Técnico. Los Proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Proyectos de inversión declarados viables.
- Proyectos de inversión de naturaleza multi-distrital o de impacto provincial.
- También se podrán presentar ideas de proyectos que cumplen con los criterios establecidos y que sean de impacto provincial, regional o nacional; los mismos que se priorizarán para ser considerados en la etapa de pre-inversión.

Evaluación Técnica de los Proyectos

El Equipo Técnico en reuniones de trabajo, calificará cada Unidad de proyecto en función a la matriz aprobada en el taller anterior. Cada Eje temático y/o Programa Presupuestal presentará un listado de proyectos en orden de prioridad según los puntajes obtenidos.

Formalización de Acuerdos y Compromisos

Se deberá realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto Participativo.
- El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 28°.- APLICATIVO INFORMÁTICO

Es un instrumento informático donde se registrará la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo interactivo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 29°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, sostendrá reuniones de capacitación con responsables de las diversas áreas técnicas de las Municipalidades distritales, así mismo con representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDO.- Los gastos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

TERCERO.- Todo proyecto que se presente viable como unidad ejecutora distinta a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora

CUARTO.- Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia



QUINTO.- Según el criterio de prelación, los proyectos que no fueron priorizados en el proceso participativo del año 2016 por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentran en el banco de proyectos institucional, se considerarán en el presupuesto participativo del año siguiente para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2017, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo Técnico de la Institución, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado -PDC y las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP y del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

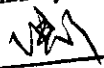
SEXTO.- El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento

SÉPTIMO.- Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Gerencia.

OCTAVO.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde



ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Señor:

HUNG WON JUNG

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

La Merced. -

Yo.....
Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado en
..... en representación de la
organización
....., me presento y expongo.

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – 2017 y de la convocatoria para la inscripción de Agentes Participantes, por tal motivo solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro, toda vez que mi institución tiene el interés de participar y contribuir con tan importante proceso.

Por lo que adjunto:

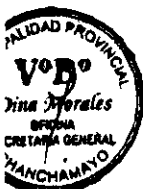
- Formato de registro de los datos de los dos representantes designados (Titular y Suplente).
- Copia simple del documento que acredita ser una organización que tenga legalidad y legitimidad.
- Copia simple del acta de designación de los representantes al Proceso del Presupuesto Participativo – 2017 (Titular y Suplente).
- Copia simple del DNI de los dos representantes ante el Proceso del Presupuesto Participativo – 2017.

Atentamente,

La Merced, de del 2016.

Nombre y firma

Teléfono:.....



ANEXO 2

FORMATO DE REGISTRO DE LOS DATOS DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS

REGISTRO DE PARTICIPANTES				
TITULAR				
1	NOMBRES			
2	APELLIDOS			
3	N° DE DNI			
4	SEXO			
5	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA			
6	CARGO			
7	N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA			
8	PERIODO DE VIDA INSTITUCIONAL	MESES		AÑOS
	DIRECCIÓN			
	DISTRITO			
11	TELÉFONO DOMICILIO			
12	TELÉFONO CELULAR			
13	CORREO ELECTRÓNICO			
SUPLENTE				
1	NOMBRES			
2	APELLIDOS			
3	N° DE DNI			
4	SEXO			
5	CARGO			
6	DIRECCIÓN			
7	DISTRITO			
8	TELÉFONO DOMICILIO			
9	TELÉFONO CELULAR			
10	CORREO ELECTRÓNICO			

